

ALCANCES DEL SISTEMA PENSIONARIO DE LA LEY 30003 A LOS TRABAJADORES PESQUEROS DEPENDIENTES DE EMBARCACIONES DE MENOR ESCALA

por Elder La Cruz Manrique

Fecha de entrega: 05-sep-2022 07:03a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1893053901

Nombre del archivo: 01-09_TESIS_ELDER_LA_CRUZ.docx (7.11M)

Total de palabras: 11328

Total de caracteres: 63585

4

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO



Tesis

**ALCANCES DEL SISTEMA PENSIONARIO DE LA LEY 30003 A LOS
TRABAJADORES PESQUEROS DEPENDIENTES DE EMBARCACIONES DE
MENOR ESCALA**

Presentado por:

ELDER LA CRUZ MANRIQUE

41

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CONTABILIDAD

ASESOR:

Dra. YESSICA YULISA LINO TORERO

HUACHO – PERÚ

2022

**ALCANCES DEL SISTEMA PENSIONARIO DE LA LEY 30003 A
LOS TRABAJADORES PESQUEROS DEPENDIENTES DE
EMBARCACIONES DE MENOR ESCALA**

ELDER LA CRUZ MANRIQUE

TESIS

8
ASESOR: Dra. YESSICA YULISA LINO TORERO

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ESCUELA DE POSGRADO

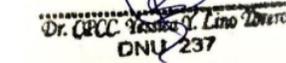
GRADO DE DOCTOR EN CONTABILIDAD

HUACHO-PERÚ

2022



ELDER LA CRUZ MANRIQUE
TESISTA

Dr. C.R.C.C. Yessica Y. Lino Torero
DNU 237

Dr. YESSICA YULISA LINO TORERO
ASESOR

JURADO EVALUADOR

**DR. MIGUEL ANGEL SUAREZ ALMEIRA
PRESIDENTE**

**DR. JULIO VICTOR CARBAJAL ROMERO
SECRETARIO**

**DR. MARCO LIBORIO OYOLA DIAZ
VOCAL**



**SILVIO M. RIVERA JIMENEZ
DR. EN DERECHO
C.A.H. 273**

**8 DR. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMENEZ
VOCAL**

DEDICATORIA

A mi esposa Miriam, y a mis hijos Víctor,
Stefano y Kevin.

Elder La Cruz Manrique

AGRADECIMIENTOS

A mis profesores del doctorado en contabilidad.

Elder La Cruz Manrique

INDICE

DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTOS	vi
INDICE	vii
¹¹ INDICE DE TABLAS	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN	1

Capítulo I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática	2
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Problema general	5
1.2.2 Problemas específicos	5
1.3 Objetivos de la investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	6
1.4 Justificación ²⁹ de la investigación	6
1.5 Delimitaciones del estudio	7
1.5.1 Delimitación Geográfica	7
1.5.2 Delimitación temporal	8
1.5.3 Delimitación social	8
1.6 Viabilidad del estudio	8

MARCO TEÓRICO

2.1	Antecedentes de la investigación	9
2.1.1	Antecedentes Internacionales	9
2.1.2	Antecedentes Nacionales	11
2.2	Bases teóricas	13
2.3	Bases filosóficas	20
2.4	Definición de términos básicos	21
2.5	Hipótesis de investigación	23
2.5.1.	Hipótesis general	23
2.5.2.	Hipótesis específicas	23
2.6	Operacionalización de las variables	25

Capítulo III

METODOLOGÍA

3.1.	Diseño metodológico	26
3.2.	Población y muestra	26
3.3.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	27
3.4.	Procesamiento de datos y presentación de resultados	27

Capítulo IV

RESULTADOS

4.1	Descripción de resultados	28
4.2	Comprobación de hipótesis	40

4
Capítulo V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.	Discusión	46
5.2.	Conclusiones	48
5.3.	Recomendaciones	49
REFERENCIAS		511
6.1	Fuentes Documentales	51
6.2	Fuentes Bibliográficas	511
6.3	Fuentes Hemerográficas	52
6.4	Fuentes Electrónicas	522
ANEXOS		55
25	Anexo 1. Matriz de Consistencia	556
	Anexo 2. Cuestionario	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	¿La Ley 30003 permite a trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, acceder al Régimen Especial de Pensiones o AFP?	28
Tabla 2.	¿La liquidación Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, discrimina de su padrón a trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala?	29
Tabla 3.	¿La segregación a trabajadores de embarcaciones de menor escala del padrón Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide reconocer derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, otros beneficios?	31
Tabla 4.	¿El texto de la Ley 30003 precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de menor escala?	32
Tabla 5.	¿Los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala constituyen la masa laboral con mayor número censal?	33
Tabla 6.	¿El trabajo por cuotas y constantes vedas obligan a trabajadores pesqueros de menor escala buscar otros trabajos para cubrir las necesidades de su canasta familiar?	34
Tabla 7.	¿La pesca global con fines industriales depreda el recurso marino?	35
Tabla 8.	¿El Estado viene prestando apoyo necesario para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal?	37
Tabla 9.	¿El Estado viene prestando apoyo necesario a los pescadores artesanales para afiliarse a los sistemas de seguridad social?	38
Tabla 10.	¿La Ley 30003 debe implementar en forma y precisa clara la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala?	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.	Ley 30003 permite a trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, acceder a Régimen Especial de Pensiones o AFP.	28
Figura 2.	liquidación ⁷ Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, discrimina de su padrón a trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala.	Error! Bookmark not defined.
Figura 3.	La segregación a trabajadores de embarcaciones de menor escala del padrón ⁷ Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide reconocer derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, otros beneficios.	Error! Bookmark not defined.
Figura 4.	El texto de la Ley 30003 precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de menor escala.	32
Figura 5.	Los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala constituyen la masa laboral con mayor número censal.....	34
Figura 6.	Trabajo por cuotas y constantes vedas obligan a trabajadores pesqueros de menor escala buscar otros trabajos para cubrir las necesidades de su canasta familiar.....	35
Figura 7.	La pesca global con fines industriales depredo el recurso marino.	36
Figura 8.	El Estado viene prestando ² apoyo necesario para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal.....	37
Figura 9.	El Estado viene prestando ² apoyo necesario a los pescadores artesanales para afiliarse a los sistemas de seguridad social.....	38

Figura 10. Ley 30003 debe implementar en forma y precisa clara la situación pensionaria
de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala39

RESUMEN

Al realizar el estudio planteándose el siguiente **objetivo**: Evaluar el alcance de la Ley 30003 a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala a fin de que les permitan el acceso al **Régimen Especial de Pensiones (REP)** o al **Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP)**. **Metodología**: No experimental, básica, nivel descriptivo, Universo el conjunto de trabajadores independientes de embarcaciones pesqueras de menor escala, cogeremos una muestra de 100 elementos. **Resultados**: El 50 % totalmente en desacuerdo que la Ley 30003 no permite a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, acceder al Régimen Especial de Pensiones o AFP. **Conclusiones**: La Ley 30003 facilita el acceso de los trabajadores del sector pesquero a nivel nacional, cuyas actividades provengan de la pesca industrial dependiente a cargo del armador, artesanal y acuicultura, que a la vigencia de la Ley se encontraban registrados **en la declaración de disolución y liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador**.

Palabras clave: Sistema pensionario, trabajador pesquero, embarcaciones, dependientes.

ABSTRACT

It is carried out by the study considering the following **objective**: Evaluate the scope of Law 30003 to fishery workers dependent on smaller-scale vessels in order to allow them access to the Special Pension Scheme (REP) or to the Private Fund Management System. of Pensions (SPP). **Methodology**: Non-experimental, basic, descriptive level, Universe the set of independent workers of smaller-scale fishing vessels, we will take a sample of 100 elements. **Results**: 50% totally disagree that Law 30003 does not allow fishing workers dependent on smaller-scale vessels to access the Special Pension Scheme or AFP. **Conclusions**: Law 30003 facilitates the access of workers in the fishing sector at the national level, whose activities come from industrial fishing dependent on the shipowner, artisanal and aquaculture, which ³⁷ at the time the Law was in force ³⁷ were registered in the declaration of dissolution. and liquidation of the Fisherman's Benefits and Social Security Fund.

Keywords: Pension system, fishing worker, boats, dependents.

INTRODUCCIÓN

Tanto la Ley de Pesca como la Ley de Acuicultura tienen como objeto enfocarse en el desarrollo equilibrado y productivo de todo lo relacionado a la pesca, ya que son vistas como fuentes de subsistencia, oficio y afiliaciones económicas. El Estado publica la Ley 30003, que aprueba que los individuos estén afiliados a la Oficina de Previsión de Normalización (ONP) pero; entre otros rasgos distintivos, dicha regla no avala la percepción de una compensación minúscula para los jubilados conforme a dicha ley. Asegurar la obtención de una compensación que respete lo mínimo legalmente estipulado, demostrando que la Ley 30003 no establece pensiones mínimas que llevó a la mencionada ley en un aparente atentado a la seguridad de los sus afiliados, ya que más de 70.000 ciudadanos empadronados ahora pueden solicitar el registro administrativo para cambiarse a la ONP.

La tesis tiene una estructura demarcada en la parte del capítulo I se aborda la problemática, el área de dificultad, sugerencias, enunciados y ponderado del tema. En el área II, está la parte teórica, instrucción previa que se haya efectuado, los antecedentes soporte de la materia estudiada; asimismo se ha examinado la definición de la terminología básica analizada y de la misma manera, la exposición de la hipótesis. En el ítem III, se ha estimado el método. Así mismo se realizaron las operaciones a las variantes e indicadores, se probaron. Parte IV, reseña polémica derivaciones de medición llevada a cabo. En el ítem V, se esclarece la contrastación respecto al tema. El ítem VI reflejan las diferentes fuentes.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**1.1 Descripción realidad problemática**

Abordamos el problema de investigación de Tesis rotulado “**ALCANCES DEL SISTEMA PENSIONARIO DE LA LEY 30003 A LOS TRABAJADORES PESQUEROS DEPENDIENTES DE EMBARCACIONES DE MENOR ESCALA**”; toda vez que, el dispositivo legal en comento, facilita el acceso de los trabajadores del sector pesquero a nivel nacional, cuyas actividades provengan de la pesca industrial dependiente a cargo del armador, artesanal y acuicultura; así como a sus pensionistas a la seguridad social, que al momento de la admisión en vigor de la ley, se hicieron constar en el reconocimiento de suspensión y cancelación de la Caja de Seguro Social y Protección Pesquera, establecida por DS 01-65-TR de fecha 22 de enero de 1965, no sí - un estado patrimonio para el auxilio de los derechos sindicales de los pescadores.

Se tiene que, de las investigaciones de la SBS y AFP su Informe 002-2010-CBSSP-INTERV, concluye acerca de la falta de iliquidez de CBSSP, quien no puede atender sus obligaciones de pago a sus beneficiarios, lo que motivo su intervención y la confirmación de su insolvencia al no contar con una fuente generadora de recursos económicos; disponiéndose proceso de liquidación mediante Resolución SBS 14707-2010, esto dio pie a que en el 2013 se pusiera en vigencia Ley 30003, de política específica clase obrera de pesca y los jubilados pueden seguir modelos propios para: Programa Especial de Retiro, en lo sucesivo denominado (REP), y Sistema Especial de Administración para el Retiro (SPP).

El problema surge cuando vemos que en el contexto del texto de la norma legal 30003, esto no significa en absoluto que el estatus pensionario de los trabajadores de la pesca manual, que muchas veces laboran como certificados en un buque pesquero con una capacidad máxima de 32,6 metros cúbicos y un longitud de 15 metros, constituyéndose estos en la masa laboral, cuyo número censal asciende a 44,161 pescadores según datos de la Sociedad Nacional Pesquera Artesanal, distribuidos en Piura 35%, Lima 14%, Ancash-Chimbote 12 % y otras zonas costeras de nuestro litoral, y que la realización del trabajo por cuotas y las constantes vedas dispuestas por la entidad competente, los obligó a buscar distintas fuentes de trabajo para cubrir sus necesidades básicas de su canasta familiar.

Es así que, la Oficina de Normalización Provisional (ONP) actualmente los vienen discriminando del padrón de pesqueros, aduciendo y/o argumentando que se encuentran afiliados a la AFP, por lo que, les estarían aplicando la retroactividad de su afiliación; sin el reconocimiento de sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros, ya que la Ley los ha definido habiéndolos excluido.

A manera de antecedente de lo anteriormente vertido, tenemos que en el año 1950 se descubre en nuestro mar de las 200 millas, gigantescas cantidades de anchoveta blanca y negra, en 1956 empresarios nacionales y extranjeros cuentan con cuota global de pesca, para capturar este recurso y otras especies hidrobiológicas con fines industriales, relegándose la pesca del consumo humano a un segundo plano.

Es así que, gana notoriedad por aquel entonces Luis Bancharo Rossi quien muriera a temprana edad, contándose para ello con 400 embarcaciones, 108 plantas de harina de pescado, dos conserveras y dos astilleros, se pescó hasta la saciedad

llegándose a depredar este recurso marino, de ahí que, hoy en día se cuente con una “Ley de cuotas”.

La Ley y su Reglamento conforme artículo 4, cumplen con los apoyos estatales mejora de la pesca. Asimismo, el artículo 32 instituye que Estado fomentará el desarrollo de las diligencias con respecto a la pesca manual. Asimismo, el N° 61.2 del artículo 61 del Reglamento instaura que “El Estado propiciará la senda de los pescadores que la realizan de forma manual a los procedimientos de seguridad social de asentimiento con las disposiciones de la ley al respecto.

Estado debe promover la aplicación de apoyo de pesca en rescate, así como crear condiciones favorables para que los pescadores accedan a la industria pesquera. Sistemas de seguridad social.

Tales medidas deben ser suficientes para garantizar que todos los pescadores tengan acceso a un mínimo y sin perjuicio de los armadores, y por ello, el doctorando argumenta que el alcance de la Ley 30003 es claramente de cumplimiento y específicamente las operaciones de pesca a gran escala.

Sin embargo, la actividad regulada se realiza en parte y exclusivamente en embarcaciones menores.

Por lo que, el Estado tiene la obligación de brindar atención preferente a este importante número de trabajadores del sector de pesca de consumo en relación de dependencia quienes resultan ser los más afectados y viven en la informalidad desconociendo sus derechos; igualmente, las asociaciones y gremios OSPA, FIUPAP

y ANEPAP, son lo llamados velar porque les reconozca sus beneficios pensionarios y seguridad social de sus agremiados.

25

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo el alcance de la Ley 30003 no les permite a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, acceder al Régimen Especial de Pensiones (REP) o al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP)?

1.2.2 Problemas específicos

PE1. ¿Cómo la liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, no toma en cuenta y discrimina de su padrón a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala?

PE2. ¿Cómo la falta de reconocimiento en el padrón en la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, les impide a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala el reconocimiento de sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros beneficios?

33

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar el alcance de la Ley 30003 a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala a fin de que les permitan el acceso al

³ Régimen Especial de Pensiones (REP) o al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP).

³⁰ 1.3.2 Objetivos específicos

¹⁰ OE1. Determinar si la liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, no toma en cuenta y discrimina de su padrón a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala.

¹³ OE2. Establecer si la falta de reconocimiento en el padrón en la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala el reconocimiento de sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros beneficios.

⁸ 1.4 Justificación de la investigación

Práctica

Pertinente realizar este estudio, propósito alcanzar: evaluar aplicación Ley 30003 a los trabajadores pesqueros que dependen de embarcaciones menores, para que puedan acceder al Programa Especial de Retiro (REP) o Pensión Privada Obligatoria Fondo (SPP) En este sentido, la revisión de la normativa vigente y mejoramiento industria pesquera.

Justificación Teórica

El análisis, valoración e interpretación de teorías, doctrinas y jurisprudencias de relación y/o aproximación a nuestro problema de investigación, nos permitirá la estructuración de un marco teórico conceptual riguroso, que constituirá el soporte científico de la literatura relevante de nuestras variables “Sistema pensionario de la Ley 30003” y “trabajadores pesqueros de menor escala”, a fin regular e insertar argumentativamente en la norma el reconocimiento legal de este sector pesquero.

Justificación Metodológica

El procedimiento metodológico nos permitirá definir, que estamos ante una investigación no experimental, de tipo básico, nivel descriptivo correlacional entre variables y de enfoque cualitativo, que la población lo constituye el cúmulo de trabajadores pesqueros de menor escala, para nuestra muestra representativa cogeremos a cien de estos elementos a encuestar a través del cuestionario de preguntas que obtuviéramos de la operacionalización de nuestras variables, los datos obtenidos serán procesados y representados en tablas, gráficos debidamente interpretados, a fin de corroborar nuestras hipótesis propuestas.

8

1.5 Delimitaciones del estudio

1.5.1 Delimitación territorial

Pesqueros de embarcaciones de menor escala distribuidos a lo largo de la costa litoral peruano, pero el centro de operaciones para la realización de tesis será en la ciudad de Huacho.

30

1.5.2 Delimitación temporal

De corte horizontal, recopilaremos información de los últimos cinco años.

1.5.3 Poblacional

Trabajadores pesqueros de embarcaciones pesqueras de menor escala, así como artesanales, trabajadores pesca industrial y armadores.

1.6 Viabilidad del estudio

Se explorará material bibliográfico suficiente para elaborar el marco teórico como sustento científico de la teoría generalmente aceptada de la tesis de investigación; asimismo, contaremos con asesoría temática y metodológica, para cumplimiento del desarrollo riguroso del esquema y/o formato exigido por la Universidad.

Se dispone de financiamiento económico y tiempo necesario para recopilar los papeles de trabajo y elaborar el informe final.

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

(Calvo, 2015), investigación “*Viabilidad pensiones en economía global crisis*”, Esta investigación, ostentado Universitat Valencia los estudios doctorado tiene visión común el análisis exhaustivo de los patrones de pensiones.

Concluyó que en materia de defensa social no se avanza mucho en tener una guía propia para proteger la eficacia de subsistencia de los jubilados. Esta medida contribuye al estado de derecho implementando estrategias de amparo para garantizar el decoro de las personas adultas

(Zambrano, 2014), hizo una investigación llamada, “*La jubilación voluntaria servidores públicos y vulneración derechos adultos mayores*”, presentada en la Universidad Técnica de Ambato, elección abogado profesional, establece un diagnóstico general para examinar cómo incide el retiro voluntario de los empleados estatales en el quebrantamiento de los derechos de los individuos mayores.

Concluye que los adultos mayores tienen derecho a una pensión, pero por incomprensión y desconocimiento de la normativa, no tienen este derecho,

pero por incomprensión y desconocimiento de la normativa, no tienen este derecho. Este trabajo contribuye al papel del Estado como ente responsable en el fortalecimiento de los programas de orientación relacionados con el derecho al retiro de los adultos mayores

(Acevedo, 2013), identifica diversas necesidades en su estudio ¹⁹ *“Actual Sistema Pensiones, ¿es comprendido por trabajadores chilenos? Una mirada rubro construcción”*, indica forma abstracta que “La esencia de la vida está ligada a la seguridad social porque es la procuradora de dar estabilidad a las personas en el retiro, donde son más frágiles y tienen que sustentarse de acuerdo a sus reservas monetarias durante su estancia laboral y deleitarse de una vida inmejorable que brinda el Estado.

Estas áreas se consideran como espacios que garantizan la vida de los jubilados y su satisfacción en todas las etapas de la vida y brindan una calidad de vida acorde con la calidad de vida del ciudadano, como súbdito y como miembro”.

El retiro después de laborar por muchos años es el momento en el que las personas son más vulnerables y deben cubrir sus penurias en base al ahorro a lo largo de existencia trabajo disfrutar inmejorable y garantizada.

(Guzmán, 2012), en su investigación *“Embate Sistemas Pensiones México Marco Reformas Neoliberales”*,

Argumentos circunstancias son los más significativos, señalando que, en el caso de México, las condiciones estrategias irrelevantes, el cohecho, la

misión y el diseño son los factores que cambiaron en grandes razones para cuestionar estos sistemas que condujo a la eventual privatización.

En última instancia, que benefició sólo a las empresas financieras gobernantes. Se nota una corrupción acompañada de insuficiencias en diseño gestión.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

(Valles, 2017) en su análisis efectuado en su publicación que lleva como título *“La Ley 30003 y seguridad jurídica afiliados Caja Pescador”*, determina designación transferencia directa Expescador prevista que perturba a los desempleados que han recibido pensiones.

En suma, la transferencia directa de Expescador está prevista en el Reglamento Estatutario N° 30003, lo que afecta los obreros tienen pensión por de pesca. Esta obra contribuye a la necesidad del Estado de asegurar la pensión de los pescadores jubilados de Caja.

(Vasquez, 2019), ¹⁶ *“Necesidad modificar artículos 6 y 10 Ley 30003. Derecho Constitucional a pensión y seguridad jurídica afiliados Caja del Pescador”*,

Considera que es importante entender cómo transmisión está cubierta por Ley, que vulnera pensiones de desempleados.

Urge una iniciativa legislativa profesional, para asegurar la continuidad de las pensiones que perciben los pescadores jubilados de la Caja.

(Abanto E. , 2015), En su investigación: “*Derecho seguridad social ex trabajadores pesqueros Ley 30003, régimen seguridad social a trabajadores y pensionistas pesqueros ,transferencia caja pescador ONP Perú*”.

La presente investigación se desarrolló al margen derecho Seguridad Social, indagando calzar muchos puntos, sobre todo si se había transgredido los patrimonios de pensiones que se hallaban bajo gobierno del Estado en el caso de los ex obreros piscícolas, a partir de esto se promulgó la Ley N° 30003, esta disposición no garantiza la percepción de pensiones mínimas para los pensionados de este Código.

(Alva, 2021), en su trabajo ¹⁸ “*Ley 30003 y afectación pensión obtenida como pensionista Caja Pescador,*” adquirir grado académico por la UCV.

Asumió la hipótesis de cómo es que la Ley perturba pensión lograda de la Caja.

Teóricamente empírica, por lo tanto, es necesario reformar dicha ley, crear un fondo adicional para mejorar el monto que es claramente bajo en comparación con la pensión que recibe.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Sistema Pensionario Ley 30003

Caja del Pescador ya opera con regularidad, pero por problemas financieros, de acuerdo con la sentencia de la SBS N° 9115-2010, el director Banca, Seguros y Fondos Privados Pensiones obligó a Caja a intervenir, con la participación de los indicados persona jurídica por impensados ecuanímes normadas en el Reglamento relativo a nuevo régimen, suspensión y cancelación de ramificaciones, fondos de previsión social y otros.

Cajas receptoras de patrimonios de partidarios y prestaciones por desempleo, jubilaciones y pensiones similares, aprobadas mediante Resolución SBS 8504 de 2010 (suspensión de pagos a afiliados, concurso económico de obligaciones futuras, entre otros). (Abanto E. , 2015)

Es decir, durante el período intermedio, la CBSSP dio a conocer el recuento corriente del 31 de julio de 2010, en el que consta que la base de indemnización tenía cuentas por recaudar de aproximadamente S/. 44 millones.

No obstante, cabe señalar que excluyendo este monto de S/ 20.3 millones podrán ser utilizados para remediar compromisos pendientes que tiene el Fondo de Compensación, y las restantes diligencias de dicho fondo no tendrán mucho valor de ejecución, porque las aportaciones recibidas son en consecuencia.

Luego de que el auditor hiciera ajustes contables adicionales al balance general el 31 de julio de 2010 (publicados en modo de intervención), es probable que los activos del fondo de pensiones sean de S/. 149.2 millones, mientras que los capitales acumulados y sistemáticos (conteniendo

pensiones acumuladas diferidos de liquidación) ascienden a S/. \$2.640,9 millones, resultando en una pérdida de activos en forma dineraria.

Realizar los compromisos antes mencionados, este activo tiene un valor de S/. \$20.3 millones, mientras que los compromisos del fondo anterior resultando déficit activos 81.6%;

Como secuela de lo antepuesto, el déficit de seguros de propiedad para preservar los deberes que se exige por ley tanto de la Caisse de Retraite como de la Caisse de Compensation supera el 20%; el contexto no admitirá la prolongación del sistema de retiro administrado por la CBSSP.

En consecuencia, se dictó la Resolución SBS 14707-2010, pesca el empaque, cuyo principal objetivo es crear condiciones favorables para que los trabajadores y jubilados de la pesca obtengan seguridad social y ahorros extraordinarios.

Medidas para pescadores y jubilados contenidas en la Resolución SBS 14707 de 2010 por disolución Caja Bienestar del Pescador, Caja de Seguro Social y el inicio del transcurso de cancelación total.

Es atrayente examinar los puntos fijados en el art. 02 de las leyes mencionadas, la ley es similar a la siguiente:

Aseverar el acceso a una retribución de seguridad social de los pescadores, permitiéndoles optar libremente por afiliarse a otro régimen de pensiones, ya sea un Sistema Especializado de Pensiones Pesqueras.

A cambio un seguro de seguro para los trabajadores de la pesca y sus dependientes, así como los jubilados que figuren en el reconocimiento de

diluir y cancelación de la CBSSP, como afiliado regular de la modalidad y de Aportes de Seguridad Social de ESSALUD.

El otorgamiento periódico y permanente de beneficio económico, a los jubilados.

2.2.1.1. Transferencia Directa del Pescador

La TDEP es un beneficio económico pagado por la Oficina Nacional de Pesca y otorgado a los participantes del CBBSP.

Para ello, primero deben presentar una solicitud de patrocinio de adopción a la ONP para aprovecharlo al máximo.

Art.2 e) Ley 30003, establece un sistema pensionario de la pesca, prevé el otorgamiento periódico de beneficios económicos con carácter permanente, y los amparados por el reconocimiento de diluir y cancelar la Caja encargados mano obra pescador que tengan derecho a una pensión expresa a el reconocimiento de diluir y cancelación de dicha Caja.

2.2.1.2. Obligación de aportar- Trabajador dependiente

(Abanto C., 2016). El sistema anterior está estructurado sobre la plataforma de un agregado de criterios legales. Entonces, el inicio es la ordenación que se hace de las contribuciones a los nucleótidos de nucleótidos nicotínicos (SNP).

Prevista en el artículo 5:

- a. Prestar productos en marco privado un patrón privado, independientemente de la duración del contrato de trabajo y/o día, semana o mes de trabajo
- b. empleados que presten servicios al Estado bajo la Ley N° 11377 o realicen actividades especiales; Incluidos los empleados
- c. comparar con empleados de organizaciones sociales, cooperativas y organizaciones de vivienda similares;
- d. Trabajadora del servicio doméstico
- e. Correctos artistas trabajadores
- f. Los demás trabajadores son incluidos por decreto al sistema de la Comisión Única Administrativa de Seguridad Social.

2.2.1.3. Seguridad de los trabajadores pesqueros y su regulación

La Ley 30003 acceso gratuito a seguridad general del personal de pesca, por lo que entendemos que el Estado debe priorizar que los trabajadores de la pesca reciban pensiones de forma gratuita, y de esta manera será cíclica y permanente.

Además de lo anterior, es muy significativo invocar la parte relacionada con la seguridad social, podemos extraer de ella algunos detalles que conciben para corroborar lo visto hasta ahora.

Como muestra, el artículo 34 del acuerdo del convenio de trabajo de Pesca establece:

Artículo 34.- Cada miembro debe asegurarse de que los pescadores a menudo residan en sus tierras, así como a los funcionarios, dentro del

alcance estipulado en la ley nacional, tienen derecho a respaldarse de la defensa de la seguridad del municipio.

La asociación no es menos que las personas que aplican a otros trabajadores, incluidos los empleados y los trabajadores que trabajan ellos mismos, y que a menudo residen en sus tierras.

Según el artículo mencionado anteriormente, tenemos una primera señal muy interesante, y la Organización Internacional del Trabajo ha decidido que el equipo de pesca tiene derecho a cualquier otro sistema en otro sistema, lo que nos hace a un fin.

El primer argumento preliminar sobre su tratamiento individual merece que el sistema de trabajo sea "especializado" en no discriminación de acuerdo con las necesidades de la industria.

Otro punto interesante es que lo que prevé el convenio similar es la protección de la "seguridad social plena".

Artículo 35.- Cada Estado miembro se compromete a tomar medidas, de acuerdo con las condiciones nativas, para proporcionar paulatinamente ayuda de seguridad general de los obreros pescadores que residan naturalmente en su área correspondiente.

Artículo 36.- Los integrantes cooperarán mediante convenios que tienen forma bilateral, multilateral u otros arreglos, de consentimiento con la reglamentación.

Yendo más allá del sistema legal Perú, logramos hallar la respuesta inminentemente en la publicación publicada en el archivo con la Constitución de acuerdo con el nivel, así como de este tratado internacional.

El personal pesquero debe beneficiarse del Seguro Social en todos los aspectos. Por otro lado, en el documento mencionado anteriormente para el Artículo B en el sentido literal del Artículo 36 de la Convención.

La Organización Internacional del Trabajo también explica la presencia de empleados de caza de peces,

Lo cual es una regla más solidaria, la tesis actual, porque es necesario enfatizar que el estado peruano cumplió con la narración de los pescadores a través de la ley 30003.

Aunque estamos tratando de probar esto usando esta encuesta, la pensión mínima en el Seguro Social para los pescadores no se ha tenido en cuenta.

2.2.2. Trabajadores pesqueros de menor escala

Definir cada una de las actividades más pequeñas, como la industria o la artesanía, puede ser bastante desafiante, ya que políticos, biólogos, etc., han utilizado varios términos a lo largo de las décadas.

Científicos, economistas, sociólogos, ingenieros, pescadores y ONG lo usan indistintamente. y medios de comunicación, que representan diferentes perspectivas y aspectos socioeconómicos en diferentes contextos nacionales. (Bellú, 2014)

La Ley Artículo 20: “Pesca artesanal se define como una diligencia ejecutada por individuos o personas jurídicas sin el uso de embarcaciones o el uso de lanchas con una capacidad de hasta 32.6 metros cúbicos con un tonelaje y hasta 15 metros de dimensión, principalmente a mano, con el objetivo principal de la explotación de recursos acuáticos para satisfacer las necesidades de pescado fresco del interior o similar, la pesca artesanal requiere el uso de artes de pesca y herramientas más pequeñas como espinelas, betta , sardinas, etc., y una zona de pesca aislada hasta 5 millas de la costa. También se obtiene poder expresar que la industria pesquera de poca escala va desde la captura de peces para el sostenimiento diario hasta la pesca según los niveles de alineación sindical.

La principal utilización de la actividad pesquera artesanal son las mercancías preparadas para el dispendio humano, las cuales están presentes en los productos transcendentales del país, fundamentalmente en su forma fresca.(Galarza, 2020)

Cabe señalar que en 2012 se revisó la LGP en cuanto al tipo de gabarra y el lugar de captura de la anchoveta. Por lo tanto, según la Dra. S. 005-2012-Producto flotas de salvamento, hasta 10 m³ de capacidad, y flotas menores y mayores con capacidad de 10 y 32,6 m³. Además, bajo las mismas dos regulaciones, las flotas pesqueras solo pueden pescar dentro 5 millas las flotas pesqueras pueden pescar entre 5 y 10 millas.

2.2.2.1. Importancia sector pesquero de menor escala Economía

A pesar de la limitada información, se puede decir con certeza que el buen funcionamiento de la industria minera es un salvador.

Básicamente, con la información recopilada sobre la caída a nivel adherido del derroche en fresco, a través de la provisión (importación) a las lonjas almacenistas de pescado, podemos demostrar que se lleva a cabo el proceso de comercialización.

La información sobre los barcos y su estado, así como la oferta de oportunidades de empleo, también es muy limitada.

Por esta razón, la información de la industria recopilada desde 2000 se utilizará para resaltar la importancia de la industria.

2.3 Bases filosóficas

La postura filosófica del investigador es cosmovisiva, vale decir, la búsqueda e indagación con rigurosidad científica acerca de la realidad, nos permitirá conocer la esencia, los principios y la naturaleza jurídica direccionada y prevista en la Ley 30003 como sistema pensionario vigente de los trabajadores pesqueros de nuestro país.

El nivel del trabajo explorativo acerca de nuestro problema de investigación, nos permitirá conocer su fundamento ontológico, permitirá observarlo en forma rigurosa y analizar el desenvolvimiento actual que le vienen dando a las variables de estudio “Sistema pensionario de la Ley 30003” y “trabajadores pesqueros de menor escala”,

Elaboraremos descriptivamente un diagnóstico situacional de la realidad, identificando las debilidades, amenazas, así como la existencia de fortalezas y oportunidades que nos permitan plantear supuesto de solución, que redundara en beneficio del sector pesquero dependientes de embarcaciones de menor escala.

Desentrañar el fundamento gnoseológico nos permitirá conocer el estado actual de la problemática en cuestión, para ello abordaremos el conocimiento positivista sobre el particular, de forma holística y transdisciplinaria, de las ciencias contables, jurídicas, sociales y humanísticas entre otros, donde hallaremos sustento argumentativo de modificatoria de la Ley 30003 en el extremo de incorporar dentro de sus alcances a los trabajadores pesqueros independientes de embarcaciones de menor escala.

2.4 Definición de términos básicos

Armador pesquero.

Embarcación pesquera que cuente con una licencia de pesca explotar biológica e hidrológicos. (grupo de producción, 2014)

Trabajadores pescadores de menor escala.

Es probable que un pequeño pescador ocupe la casta alta o baja, donde prevalece la paradoja: el que pesca es el que recibe el menor salario. Esta pescadería suele depender del precio y las condiciones de pago que impone el comprador. (Avdalov, 2009)

Pesca industrial dependiente.

La pesca industrial incluye nacionales-extranjeras, empresas grandes flotas enteras y propietarios prácticas pesqueras extensivas.

Operadores más poderosos y deben coordinarse constantemente con diversas instancias gubernamentales para garantizar la sustentabilidad y la explotación racional de los recursos, como PRODUCE o IMARPE. La pesca industrial forma parte de una industria especializada. (Hayduk, 2019)

Pesca artesanal.

La pesca artesanal es un campo que incluye botes pequeños almacenamiento limitado.

Tiene como principal objetivo proporcionar a elaboración bienes consumo personas directas. (Hayduk, 2019)

Seguridad social para pescadores.

El derecho está constitucionalmente resguardado, ya que el Estado debe encontrar la manera de apoyar a la persona (trabajador de la pesca) para obtener recursos y soluciones importantes a sus necesidades, algunos problemas han sido planteados anteriormente. (Abanto E., 2015)

Régimen Especial de pensiones.

Este es un sistema de cacería, regula Ley 30003 Liquidación de Pensiones.

El plan los riesgos pesca local, así como las aportaciones de los pescadores y armadores.

Sistema privado fondos pensiones.

Régimen Especial (SPP) es un sistema operado por organizaciones privadas conocidas como AFP, en el aportes realizados los empleados se acreditan a personal. (Asociación de AFP)

Ley General de Pesca 25977.

Tiene como punto de partida, regular la pesca promoviendo un desarrollo estable que pueda servir como alimento humano, más trabajos remunerados, asegurando los recursos marinos y que exista los beneficios dinerarios de la mano con proteger la biodiversidad. (Ley General de Pesca).

4

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

Si se les insertará a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala dentro de los alcances de la vigente Ley 30003 entonces se les permitiría acceder al Régimen Especial de Pensiones o al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

2.5.2. Hipótesis específicas

HE1. La liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, no viene tomando en cuenta y discrimina de su padrón a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala.

HE2. La falta de reconocimiento en el padrón en la ¹ Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala el reconocimiento de sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros beneficios.

5 2.6 Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿Cómo el alcance de la Ley 30003 no les permite a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, acceder al Régimen Especial de Pensiones (REP) o al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP)?	Si se les insertará a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala dentro de los alcances de la vigente Ley 30003 entonces se les permitirá acceder al Régimen Especial de Pensiones (REP) o al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP)?	V1=VX SISTEMA PENSAMIENTO DE LA LEY 30003	Facilita el acceso de los trabajadores del sector pesquero a nivel nacional, cuyas actividades provengan de la pesca industrial dependiente a cargo del armador, artesanal y acuicultura; así como a sus pensionistas a la seguridad social que, al momento de la vigencia de la Ley, se encontraban registrados en la declaración de disolución y liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, creada mediante DS 01-65-TR del 22 de enero de 1965.	45) notaremos la Ley 30003 que regula el régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros del sistema privado de pensiones quienes podrán afiliarse en sus formas de: Régimen Especial de Pensiones, en lo sucesivo (REP), y al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP).	-Acceso seguridad social -Régimen especial pensiones -Sistema privado pensiones -Alcance de implementación -Seguridad social parcial -Seguridad social excluyente
		V2=VY TRABAJADORES PESQUEROS EMBARCACIONES DE MENOR ESCALA	Ejercen labor dependiente en embarcaciones con capacidad de bodega máxima de 32.6 m3 y 15 metros de eslora, constituyéndose estos en la masa laboral, cuyo número censal asciende a 44,161 pescadores según la Sociedad Nacional Pesquera Artesanal.	Expresaremos la necesidad de precisar en la norma la obligación del Estado de brindar atención preferente a este importante número de trabajadores del sector de pesca de consumo en relación de dependencia quienes resultan ser los más afectados y viven en la informalidad desconociéndose actualmente sus derechos.	-Trato igualitario -Situación pensionaria -Separación padrón pesquero -Retroactividad de filiación -Exclusión Ley 30003 -Pesca por cuotas

Capítulo III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño

Horizontal, comprende recopilación información de relación a nuestras variables de los últimos cinco años, aguzar los sentidos, auscultar debilidades, repercusiones y formular hipótesis, sin experimentarlos.

Tipo

Básico, busca solucionar un problema de la realidad, aportando nuevos conocimientos normativos a la Ley 30003 sistema pensionario vigente de los trabajadores pesqueros de nuestro país

Nivel

Representativo, correspondencia de inconstantes “Sistema pensionario de la Ley 30003” y “trabajadores pesqueros de menor escala”.

3.2. Población y muestra

Universo poblacional de trabajadores independientes de embarcaciones pesqueras de menor escala, cogemos una muestra de 100 elementos con las mismas

características, se aplicó la escala psicométrica de Likert, consistente en un cuestionario de preguntas logradas de la ⁸operacionalización de variables.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Encuestar anónimamente e interrogatorio respuestas selladas a diferentes opciones.

5 3.4. Procesamiento de datos y presentación de resultados

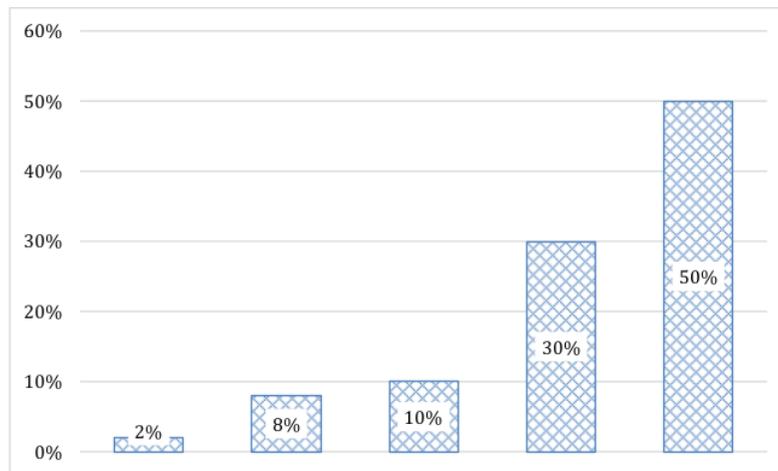
Información lograda de la aplicación de instrumentos, serán procesados y alimentados al sistema informático Excel, se obtendrán tablas y gráficos debidamente interpretados.

RESULTADOS

4.1 Descripción de resultados

Tabla 1. ¿Ley 30003 permite a trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, acceder al Régimen Especial de Pensiones o AFP?

	Frecuencia	%
34		
Completamente de acuerdo	02	2%
De acuerdo	08	8%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	10%
En desacuerdo	30	30%
Enteramente en desacuerdo	50	50%
TOTAL	100	100%



La Ley 30003 permite a trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, acceder al Régimen Especial de Pensiones o AFP.

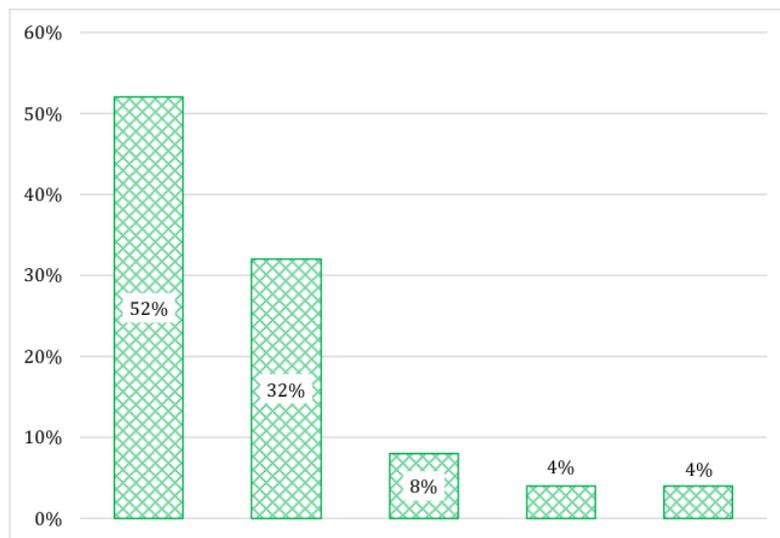
Interpretación

La escala de Likert consistente en cuestionario de preguntas aplicado al sondeo de la muestra constituidos por trabajadores pesqueros independientes de menor escala, obtuvo los siguientes datos, el 50 % totalmente en desacuerdo, la Ley 30003 no permite a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, acceder al Régimen Especial de Pensiones o AFP.

El dispositivo legal facilita el acceso de los trabajadores del sector pesquero a nivel nacional, cuyas actividades provengan de la pesca industrial dependiente a cargo del armador, artesanal y acuicultura, que a la vigencia de la Ley se encontraban registrados disolución y liquidación de la Caja, creada mediante DS 01-65-TR del 22 de enero de 1965, que salvaguardaba los derechos sociales del pescador.

Tabla 2. *¿Liquidación Caja Beneficios y Seguridad Social Pescador, discrimina de padrón a trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala?*

	Frecuencia	%
Enteramente de acuerdo	52	52%
De acuerdo	32	32%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	08	8%
En divergencia	04	4%
Absolutamente en desacuerdo	04	4%
TOTAL	100	100%



Lectura

52 % totalmente de acuerdo que liquidación de la Caja discrimina de padrón a trabajadores dependientes barcas pesca peque escala-

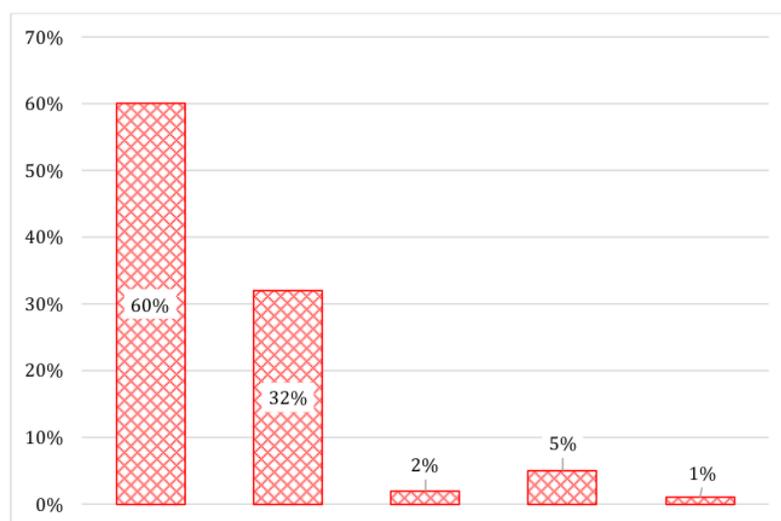
Debe modificarse los alcances de la Ley 30003 incorporando a estos trabajadores, los juristas deben conocer los hechos del estado actual de la problemática de este sector que, según número constituye una masa laboral ascendente a 44,161 pescadores.

Según datos de la Sociedad Nacional Pesquera Artesana, quienes se encuentran excluidos del Régimen Especial de Pensiones, en lo sucesivo (REP), y (SPP).

Así mismo de acuerdo 32 %, mientras 8 % no se determinó, 4 % en desacuerdo y otro porcentaje igual totalmente en desacuerdo.

Tabla 3. *¿La segregación a trabajadores de embarcaciones de menor escala del padrón Caja Pescador, impide reconocer beneficios de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, otros beneficios?*

	Frecuencia	%
6		
Totalmente de acuerdo	60	60%
De acuerdo	32	32%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	02	2%
En desacuerdo	05	5%
Totalmente en desacuerdo	01	1%
TOTAL	100	100%



Valoración

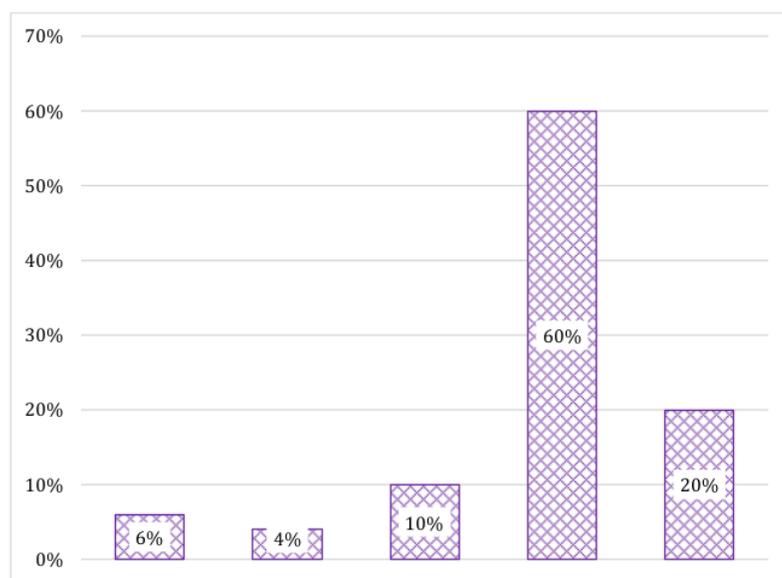
60 % de acuerdo total que la segregación a trabajadores de embarcaciones de menor escala del padrón Caja Pescador, impide reconocer sus retribuciones en salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, otros beneficios.

Por lo que es importante que, legisladores desentrañen la esencia y naturaleza jurídica de la Ley 30003 a fin de hallar sustento y argumento legal que permita redescubrir la

norma e incorpore a este sector laboral, pues su trabajo realizado les da derecho sociales y laborales protegidos fundamentalmente por la Constitución Política del Estado, logrando sus beneficios y protección, también 32 % de acuerdo, 2 % sin respuesta, los restantes n desacuerdo y muy en desacuerdo.

Tabla 4. *¿El texto de la Ley 30003 precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de menor escala?*

	Frecuencia	%
Enteramente de acuerdo	06	6%
De acuerdo	04	4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	10%
En divergencia	60	60%
Cabalmente en desacuerdo	20	20%
TOTAL	100	100%



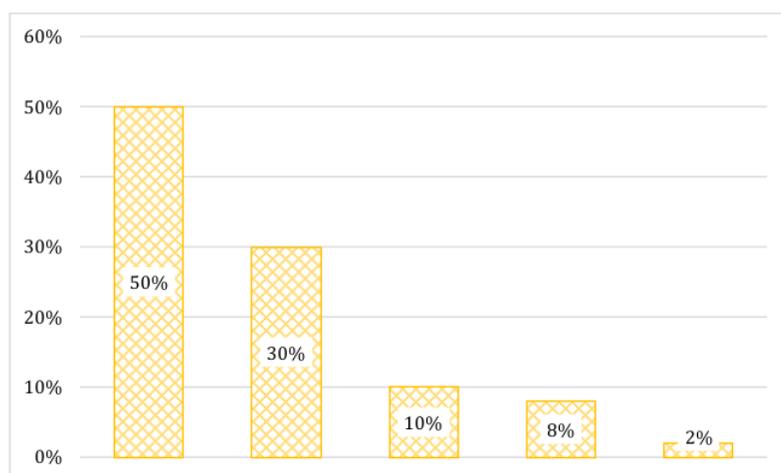
El texto de la Ley 30003 precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de menor escala.

Reflexión

El 60 % al igual que un 20 % se encontraron en desacuerdo y totalmente en ello, la literalidad del texto de la Ley 30003 no precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala, el texto de la norma lo ignora a pesar de ser la mayor masa laboral de pescadores, que pescan por cuotas frente a las constantes vedas, ellos los obliga a buscar distintas fuentes de trabajo para cubrir sus necesidades básicas de la canasta familiar, por ello lo vienen discriminando excluyéndolos del padrón de pesqueros, aduciendo que ya se encuentran afiliados a la ONP o AFP, aplican retroactividad de su afiliación; sin el reconocimiento de sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros, 6 % y 4 % de acuerdo y total, los restantes 10 % sin responder.

Tabla 5. *¿Los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala constituyen la masa laboral con mayor número censal?*

	Frecuencia	%
Enteramente de acuerdo	50	50%
De acuerdo	30	30%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	10%
En discordancia	08	8%
Absolutamente en desacuerdo	02	2%
TOTAL	100	100%



Los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala constituyen la masa laboral con mayor número censal.

Comentario

El 50 % y 30% de acuerdo y totalmente convencido que los trabajadores pesqueros de menor escala constituyen la masa laboral con mayor número censal, significando que este personal ejercen labor dependiente en embarcaciones bodega 32.6 m3 y 15 mts. eslora, masa laboral asciende a 44,161 pescadores (datos de la Sociedad Nacional Pesquera Artesanal) distribuidos Piura 35%, Lima 14%, Ancash-Chimbote 12 % y otras zonas costeras de nuestro litoral, el 96.8 % lo tienen como única actividad a la pesca actividad a la que le dedican todo su tiempo.

Tabla 6. *¿El trabajo por cuotas y constantes vedas obligan a trabajadores pesqueros de menor escala buscar otros trabajos para cubrir las necesidades de su canasta familiar?*

	Frecuencia	%
6		
Totalmente de acuerdo	40	40%
De acuerdo	40	40%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	10%
En desacuerdo	08	8%
Totalmente en desacuerdo	02	2%
TOTAL	100	100%

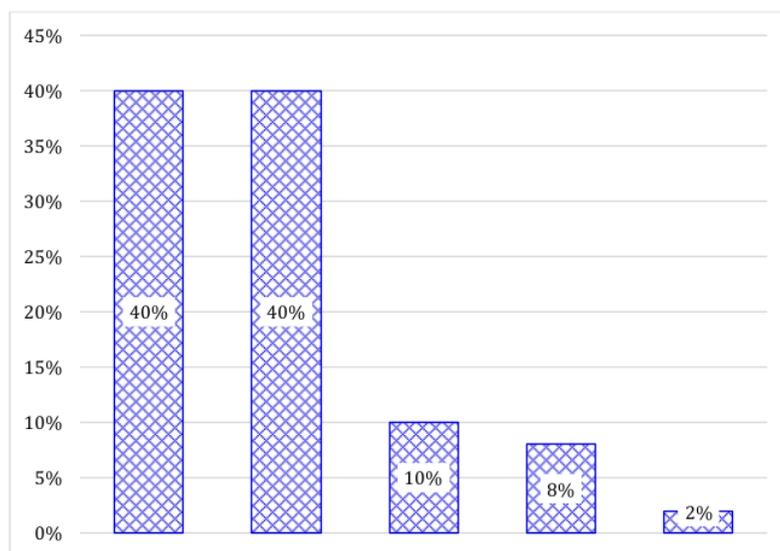


Figura 1. El trabajo por cuotas y constantes vedas obligan a trabajadores pesqueros de menor escala buscar otros trabajos para cubrir las necesidades de su canasta familiar .

Interpretación

40 % y otro porcentaje igual, estuvo de acuerdo que el trabajo por cuotas y constantes vedas obligan a trabajadores pesqueros de menor escala buscar otros trabajos para cubrir las necesidades de su canasta familiar. La masa laboral parada aunado a los escenarios climáticos paralizan labores pesqueras. Un 10 % no opinan los restantes en desacuerdo.

Tabla 7. *¿La pesca global con fines industriales depredo el recurso marino?*

	Frecuencia	%
6		
Totalmente de acuerdo	50	50%
De acuerdo	40	40%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	06	6%
En desacuerdo	02	2%
Totalmente en desacuerdo	02	2%
TOTAL	100	100%

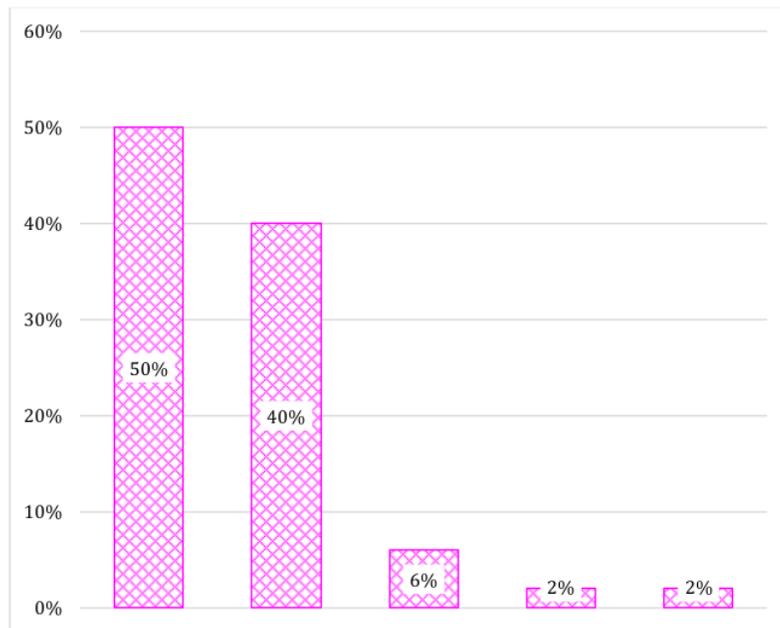


Figura 2. La pesca global con fines industriales depredo el recurso marino.

Lectura

El 90 % de acuerdo y totalmente que, la pesca global con fines industriales depredo el recurso marino, ello vino desde 1956 cuando empresarios nacionales y extranjeros con fines industriales empezaron a capturar y extraer grandes cantidades de anchoveta blanca-negra y otras especies, relegando a un segundo plano la pesca para consumo humano hubieron en el país 400 embarcaciones, 108 plantas de harina de pescado, dos conserveras y dos astilleros, se pescó hasta la saciedad (pesca global) llegándose a depreder este recurso marino, de ahí que, hoy en día se cuenta con una “Ley de cuotas”.

6 % no opina, los restantes en desacuerdo.

Tabla 8. ¿El Estado viene prestando apoyo necesario para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal?

	Frecuencia	%
Totalmente de acuerdo	04	4%
De acuerdo	04	4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	12%
En desacuerdo	70	70%
Totalmente en desacuerdo	10	10%
TOTAL	100	100%

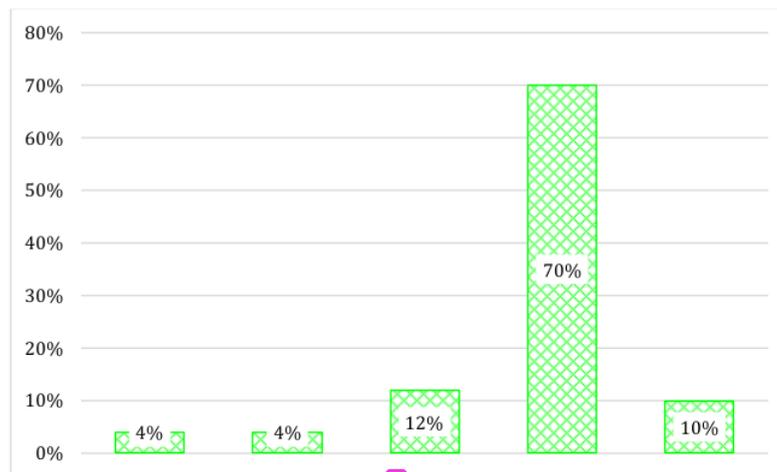


Figura 3. El Estado viene prestando apoyo necesario para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal.

Reflexión

Un 80 % de en desacuerdo y totalmente convencido que el Estado no viene prestando apoyo necesario para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, pese a que, la Ley General de Pesca 25977 y Reglamento DS 012-2001-PE, artículo 4, precisa el Estado debe prestar apoyo necesario para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y lo confirma el numeral 32 del mismo cuerpo legal, el Reglamento vuelve

a propiciar en su numeral 61.2 del artículo 61 ¹⁴ el acceso de los pescadores artesanales a los sistemas de seguridad social conforme a lo establecido en la Ley de la materia. Pero la Ley 30003 implementa en forma clara y precisa a los que laboran en la actividad pesquera de mayor escala, pues así normada como esta, resulta ser parcial y excluyente con los que provengan de embarcaciones de menor escala. 12 % no opinan, los restantes de acuerdo.

Tabla 9. ² ¿El Estado viene prestando apoyo necesario a los pescadores artesanales para afiliarse a los sistemas de seguridad social?

⁶	Frecuencia	%
Totalmente de acuerdo	04	4%
De acuerdo	04	4%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	12%
En desacuerdo	70	70%
Totalmente en desacuerdo	10	10%
TOTAL	100	100%

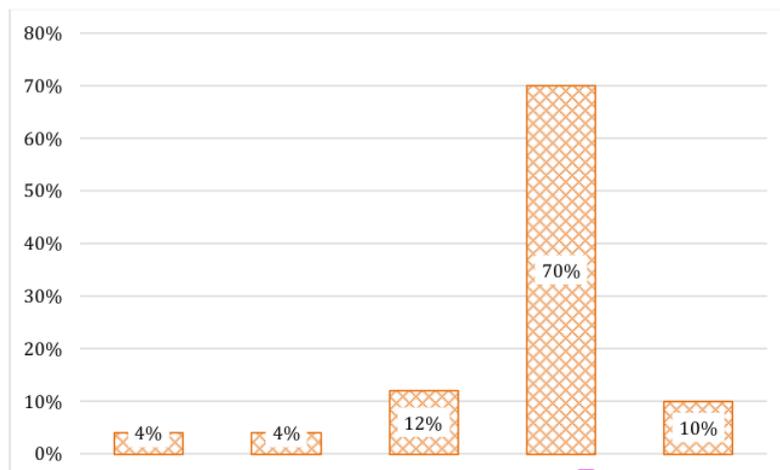


Figura 4. ² El Estado viene prestando apoyo necesario a los pescadores artesanales para afiliarse a los sistemas de seguridad social.

Valoración

El 80 % en desacuerdo y totalmente convencido de que el Estado no viene prestando apoyo necesario ² a los pescadores artesanales para afiliarse a los sistemas de seguridad

social del Régimen Especial de Pensiones (REP) y Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (AFP), a fin de que gocen de sus derechos laborales tal como manda la Constitución Política del Perú del (derecho universal al trabajo para recibir una pensión). 12 % no responde, los restantes de acuerdo y muy de acuerdo.

Tabla 10. ¿La Ley 30003 debe implementar en forma y precisa clara la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala?

	Frecuencia	%
6		
Totalmente de acuerdo	50	50%
De acuerdo	30	30%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	10%
En desacuerdo	08	8%
Totalmente en desacuerdo	02	2%
TOTAL	100	100%

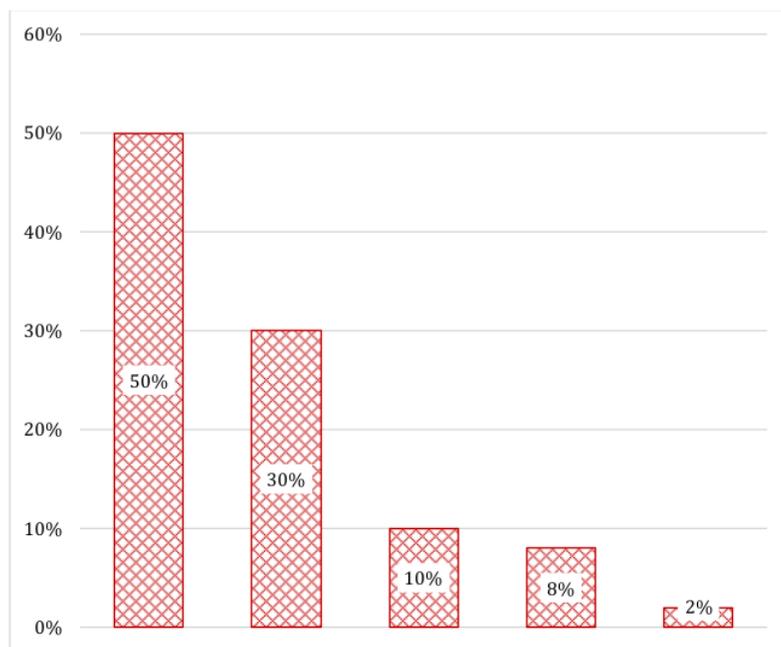


Figura 5. La Ley 30003 debe implementar en forma y precisa clara la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala

Comentario

El 80 % totalmente de acuerdo que, los alcances de la Ley 30003 debe implementar en forma clara y precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala, que generalmente ejercen labor dependiente en embarcaciones.

Ellos deben tener atención preferente por la importante tasa numérica de pescadores que representa sin contar con seguro social viviendo en la informalidad, son sus gremios los llamados a velar porque se les reconozca los beneficios a sus afiliados, 10 % no opina los restantes en desacuerdo total.

5

4.2 Comprobación de hipótesis

La **Hipótesis general** fue descriptiva correlacional mínima entre dos variables de elaboración analítica:

Si se les insertará a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala dentro de los alcances de la vigente Ley 30003 entonces se les permitiría acceder al Régimen Especial de Pensiones (REP) o al Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP).

Se corrobora resultados tablas y gráficos 01, 04 al 07 según detalle análisis hechos:

1. 50 % totalmente en desacuerdo que la Ley 30003 no permite a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, acceder al Régimen Especial de Pensiones o AFP.
2. La Ley 30003 facilita el acceso de los trabajadores del sector pesquero a nivel nacional, cuyas actividades provengan de la pesca industrial dependiente a cargo del armador, artesanal y acuicultura, que a la vigencia de la Ley se encontraban registrados.
3. La Caja del Pescador fue creada mediante DS 01-65-TR del 22 de enero de 1965, salvaguardaba los derechos sociales del pescador.
4. La literalidad del texto de la Ley 30003 no precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala, la norma lo ignora a pesar de ser la mayor masa laboral de pescadores.
5. En la realidad, se pesca por cuotas y hay frecuentes vedas, ello obliga a pescadores buscar distintas fuentes de trabajo para cubrir sus necesidades básicas de la canasta familiar.
6. A los trabajadores artesanales lo discriminan y excluyen del padrón de pesqueros, aduciendo que ya se encuentran afiliados a la ONP o AFP, aplican retroactividad de su afiliación.
7. Trabajadores pesqueros de menor escala no se le reconocen sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros.
8. El 50 % y 30% de acuerdo y totalmente convencido que los trabajadores pesqueros de menor escala constituyen la masa laboral con mayor número

censal, significando que este personal ejerce labor dependiente en embarcaciones.

9. La masa laboral asciende a 44,161 pescadores (datos de la Sociedad Nacional Pesquera Artesanal) distribuidos Piura 35%, Lima 14%, Ancash-Chimbote 12 % y otras zonas costeras de nuestro litoral, el 96.8 % lo tienen a la pesca como única actividad a la que le dedican todo su tiempo.
10. El 40 % y otro porcentaje igual, estuvo de acuerdo que el trabajo por cuotas y constantes vedas obligan a trabajadores pesqueros de menor escala buscar otros trabajos para cubrir las necesidades de su canasta familiar.
11. La masa laboral parada aunado a los escenarios climáticos paralizan labores pesqueras.
12. El 90 % de acuerdo y totalmente que, la pesca global con fines industriales depredó el recurso marino, ello vino desde 1956 cuando empresarios nacionales y extranjeros con fines industriales empezaron a capturar y extraer grandes cantidades de anchoveta blanca-negra y otras especies.
13. Se ha relegado a un segundo plano pesca consumo humano, debido a que abundante embarcación de pesca a gran escala, plantas de harina de pescado, conserveras y astilleros, significando que esta pesca va depredando el recurso marino, de ahí que, hoy en día se cuente con una “Ley de cuotas”.

Hipótesis específicas

¹⁰ HE1. La liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, no viene tomando en cuenta y discrimina de su padrón a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala.

¹ HE2. La falta de reconocimiento en el padrón en la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala el reconocimiento de sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros beneficios.

⁵ Se corroboran con los resultados del trabajo de campo representado por tablas y gráficos 02.03.08 al 10 por el siguiente detalle:

- ¹⁰ 1. 52 % totalmente de acuerdo que la liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, discrimina de su padrón a los trabajadores dependientes de embarcaciones pesqueras de menor escala.
2. Debe modificarse los alcances de la Ley 30003 e incorporar a los trabajadores de embarcaciones pesqueras de menor escala, los legisladores deben conocer los hechos de la problemática de este sector que constituye una masa laboral ascendente a 44,161 pescadores según datos de la Sociedad Nacional Pesquera Artesana, quienes se encuentran excluidos del Régimen Especial de Pensiones, en lo sucesivo (REP), y al ¹ Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP).

3. 60 % de acuerdo total que la segregación a trabajadores de embarcaciones de menor escala del padrón ⁷ Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide reconocerles sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, otros beneficios.
4. Es importante redesccribir la esencia y naturaleza jurídica de la Ley 30003 a fin de hallar sustento y argumento legal que permita incorporar en la norma a este sector laboral, pues su trabajo da derecho a beneficios sociales y laborales protegidos fundamentalmente por la Constitución Política del Estado.
5. Un 80 % en desacuerdo y totalmente convencido que el Estado no viene prestando ³⁹ el apoyo necesario para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, pese a que, la ¹ Ley General de Pesca 25977 y Reglamento DS 012-2001-PE, artículo 4, ² precisa el Estado debe prestar apoyo necesario para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y lo confirma el numeral 32 del mismo cuerpo legal.
6. Igualmente, el Reglamento de la Ley vuelve a propiciar en su numeral 61.2 del artículo 61 ¹⁴ el acceso de los pescadores artesanales a los sistemas de seguridad social conforme a lo establecido en la Ley de la materia.
7. La Ley 30003 implementa en forma clara y precisa a los que laboran en la actividad pesquera de mayor escala, pues así normada como esta, resulta ser parcial y excluyente con los que provengan de embarcaciones de menor escala.
8. El 80 % en desacuerdo y totalmente convencido de que el Estado no viene prestando apoyo necesario a ² los pescadores artesanales para afiliarse a los sistemas de seguridad social del Régimen Especial de Pensiones (REP) y ³ Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (AFP).

9. Los pescadores artesanales no gozan de sus derechos laborales tal como manda la Constitución Política del Perú del (derecho universal al trabajo para recibir una pensión).
10. EL 80 % totalmente de acuerdo que, los alcances de la Ley 30003 debe implementar en forma clara y precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala.
11. Estos trabajadores que generalmente ejercen labor dependiente en embarcaciones, deben tener atención preferente por la importante tasa numérica de pescadores que representa sin contar con seguro social viviendo en la informalidad.
12. Son sus gremios ⁴⁶ Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA), ²³ Federación de Integración y Unificación de los Pescadores Artesanales del Perú (FIUPAP) ya Asociación Nacional de Empresas Pesqueras Artesanales del Perú (ANEPAP), los llamados a velar porque se les reconozca los beneficios a sus agremiados.

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

1. La Caja del Pescador fue creada mediante DS 01-65-TR del 22 de enero de 1965, salvaguardaba los derechos sociales del pescador.
2. La literalidad del texto de la Ley 30003 no precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala, la norma lo ignora a pesar de ser la mayor masa laboral de pescadores.
3. A los trabajadores artesanales lo discriminan y excluyen del padrón de pesqueros, aduciendo que ya se encuentran afiliados a la ONP o AFP, aplican retroactividad de su afiliación.
4. Trabajadores pesqueros de menor escala no se le reconocen sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros.
5. El 50 % y 30% de acuerdo y totalmente convencido que los trabajadores pesqueros de menor escala constituyen la masa laboral con mayor número censal, significando que este personal ejerce labor dependiente en

embarcaciones ¹² con capacidad de bodega máxima de 32.6 m3 y 15 metros de eslora.

6. La masa laboral asciende a 44,161 pescadores (datos de la Sociedad Nacional Pesquera Artesanal) distribuidos Piura 35%, Lima 14%, Ancash-Chimbote 12 % y otras zonas costeras de nuestro litoral, el 96.8 % tienen a la pesca como única actividad a la que le dedican todo su tiempo.
7. 60 % de acuerdo total que la segregación a trabajadores de embarcaciones de menor escala del padrón ⁷ Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide reconocerles sus ⁷ derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, otros beneficios.
8. Igualmente, el Reglamento de la Ley vuelve a propiciar en su numeral 61.2 del artículo 61 ⁹ el acceso de los pescadores artesanales a los sistemas de seguridad social conforme a lo establecido en la Ley de la materia.
9. El 80 % en desacuerdo y totalmente convencido de que el Estado no viene prestando apoyo necesario a ² los pescadores artesanales para afiliarse a los sistemas de seguridad social del Régimen Especial de Pensiones (REP) y ³ Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (AFP).
10. Los pescadores artesanales no gozan de sus derechos laborales tal como manda la Constitución Política del Perú del (derecho universal al trabajo para recibir una pensión).

5.2. Conclusiones

1. La Caja del Pescador fue creada mediante DS 01-65-TR del 22 de enero de 1965, salvaguardaba los derechos sociales del pescador.
2. La literalidad del texto de la Ley 30003 no precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala, la norma lo ignora a pesar de ser la mayor masa laboral de pescadores.
3. A los trabajadores artesanales lo discriminan y excluyen del padrón de pesqueros, aduciendo que ya se encuentran afiliados a la ONP o AFP, aplican retroactividad de su afiliación.
4. Trabajadores pesqueros de menor escala no se le reconocen sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros.
5. El 50 % y 30% de acuerdo y totalmente convencido que los trabajadores pesqueros de menor escala constituyen la masa laboral con mayor número censal, significando que este personal ejerce labor dependiente en embarcaciones ¹² con capacidad de bodega máxima de 32.6 m³ y 15 metros de eslora.
6. La masa laboral asciende a 44,161 pescadores (datos de la Sociedad Nacional Pesquera Artesanal) distribuidos Piura 35%, Lima 14%, Ancash-Chimbote 12 % y otras zonas costeras de nuestro litoral, el 96.8 % tienen a la pesca como única actividad a la que le dedican todo su tiempo.
7. 60 % de acuerdo total que la segregación a trabajadores de embarcaciones de menor escala del padrón ⁷ Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide reconocerles sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, otros beneficios.

8. Igualmente, el Reglamento de la Ley vuelve a propiciar en su numeral 61.2 del artículo 61 ⁹ el acceso de los pescadores artesanales a los sistemas de seguridad social conforme a lo establecido en la Ley de la materia.
9. El 80 % en desacuerdo y totalmente convencido de que el Estado no viene prestando apoyo necesario a ² los pescadores artesanales para afiliarse a los sistemas de seguridad social del Régimen Especial de Pensiones (REP) y ³ Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (AFP).
10. Los pescadores artesanales no gozan de sus derechos laborales tal como manda ³ la Constitución Política del Perú del (derecho universal al trabajo para recibir una pensión).

5.3. Recomendaciones

1. La Caja del Pescador fue creada mediante DS 01-65-TR del 22 de enero de 1965, salvaguardaba los derechos sociales del pescador.
2. La literalidad del texto de la Ley 30003 no precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala, la norma lo ignora a pesar de ser la mayor masa laboral de pescadores.
3. A los trabajadores artesanales lo discriminan y excluyen del padrón de pesqueros, aduciendo que ya se encuentran afiliados a la ONP o AFP, aplican retroactividad de su afiliación.
4. Trabajadores pesqueros de menor escala no se le reconocen sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros.

5. El 50 % y 30% de acuerdo y totalmente convencido que los trabajadores pesqueros de menor escala constituyen la masa laboral con mayor número censal, significando que este personal ejerce labor dependiente en embarcaciones con capacidad de bodega máxima de 32.6 m³ y 15 metros de eslora.
6. La masa laboral asciende a 44,161 pescadores (datos de la Sociedad Nacional Pesquera Artesanal) distribuidos Piura 35%, Lima 14%, Ancash-Chimbote 12 % y otras zonas costeras de nuestro litoral, el 96.8 % tienen a la pesca como única actividad a la que le dedican todo su tiempo.
7. 60 % de acuerdo total que la segregación a trabajadores de embarcaciones de menor escala del padrón Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide reconocerles sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, otros beneficios.
8. Igualmente, el Reglamento de la Ley vuelve a propiciar en su numeral 61.2 del artículo 61 el acceso de los pescadores artesanales a los sistemas de seguridad social conforme a lo establecido en la Ley de la materia.
9. El 80 % en desacuerdo y totalmente convencido de que el Estado no viene prestando apoyo necesario a los pescadores artesanales para afiliarse a los sistemas de seguridad social del Régimen Especial de Pensiones (REP) y Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones (AFP).
10. Los pescadores artesanales no gozan de sus derechos laborales tal como manda la Constitución Política del Perú del (derecho universal al trabajo para recibir una pensión).

REFERENCIAS

6.1 Fuentes Documentales

Calvo, D. (2015). *Viabilidad pensiones de Economía global crisis*. Universidad Valencia.

Valles, F. (2017). *Ley 30003 y seguridad jurídica afiliados Caja Pescador*. Universidad Nacional Trujillo.

Vasquez, R. (2019). *Necesidad modificar artículos 6 y 10 Ley 30003 vulneración Derecho Constitucional a pensión y seguridad jurídica afiliados Caja Pescador*. Universidad Nacional Trujillo.

Zambrano, M. (2014). *Jubilación voluntaria servideores públicos y vulneración derechos de personas adultas mayores*. Universidad Técnica de Ambato.

6.2 Fuentes Bibliográficas

Abanto, E. (2015). *Derecho Seguridad Social ex trabajadores pesqueros a partir vigencia Ley 30003, que regula régimen especial Seguridad Social para trabajadores y pensionistas pesqueros*. Trujillo: UPN.

Alva, A. (2021). *Ley 30003 y afectación btención pension Caja del Pescador*. Trujillo: UCV.

Avdalov, N. (2009). *Manual control calidad y manipulación productos pesqueros para pescadores y procesadores artesanales*. Infopesca.

Guzmán, A. (2012). *Embate a Los Sistemas Pensiones México en Marco de Reformas Neoliberales*.

Valles, F. (2017). *Ley 30003 y seguridad jurídica afiliados Caja Pescador*.
Universidad Nacional de Trujillo.

6.3 Fuentes Hemerográficas

Acevedo, M. (Junio de 2013). *Actual Sistema Pensiones, ¿es comprendido por
trabajadores chilenos? Una mirada desde rubro construcción*. Chile.
Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Avdalov, N. (2009). *Manual control calidad y manipulación productos pesqueros
artesanales*. Infopesca.

6.4 Fuentes Electrónicas

Abanto, C. (2016). *La obligatoriedad del aporte del trabajador independiente: Una
propuesta necesaria para la reforma del sistema pensionario peruano*.
Obtenido de [file:///C:/Users/pimpa/Downloads/RIVAS_CASO_GINO_TRABAJADOR.p
df](file:///C:/Users/pimpa/Downloads/RIVAS_CASO_GINO_TRABAJADOR.pdf)

Acevedo, M. (Junio de 2013). *En su tesis El actual Sistema de Pensiones, ¿es
comprendido por los trabajadores chilenos? Una mirada desde el rubro de la
construcción*. Chile. Obtenido de <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Asociación de AFP. (s.f.). ²⁶ *Sistema Privado de Pensiones*. Obtenido de <https://www.asociacionafp.pe/sistema-privado-pensiones/#:~:text=El%20Sistema%20Privado%20de%20Pensiones,registran%20en%20una%20cuenta%20individual>.

Bellú, L. (20 de Junio de 2014). ²⁴ *Value Chain Analysis for Policy Making. Methodological Guidelines and Country Cases for a Quantitative Approach*. Obtenido de Food and Agriculture Organization of the: <http://www.fao.org/fishery/topic/12306/en>

Galarza, E. (Noviembre de 2020). ²⁷ *Pesca artesanal: oportunidades para el desarrollo regional*. Obtenido de <https://www.up.edu.pe/fondoeditorial/SiteAssets/pesca%20artesanal.pdf>

Hayduk. (26 de Marzo de 2019). ²⁰ *La actividad pesquera y sus formas en el Perú*. Obtenido de <https://www.hayduk.com.pe/es/ver-noticia/actividad-pesquera-walter-martinez-moreno>

Instituto Peruano de Economía. (2014). ³⁶ *Sistema de Pensiones*. Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/sistema-de-pensiones/>

²¹ Ley General de Pesca. (s.f.). Obtenido de https://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/14303/PLAN_14303_2015_LEY_25977_LEY_GENERAL_DE_PESCA.PDF

Ministerio de Producción. (18 de Febrero de 2014). ³¹ *Resolución Ministerial N° 034-2014-PRODUCE*. Obtenido de <http://www2.produce.gob.pe/dispositivos/publicaciones/rm032-2014-produce.pdf>

ONP.

(s.f.).

18

Obtenido

de

https://www.onp.gob.pe/seccion/centro_de_documentos/Documentos/769.pdf

ANEXOS

Anexo I. Matriz de Consistencia

ALCANCES DEL SISTEMA PENSIONARIO DE LA LEY 30003 A LOS TRABAJADORES PESQUEROS DEPENDIENTES DE EMBARCACIONES DE MENOR ESCALA.”

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
<p>General</p> <p>¿Cómo el alcance de la Ley 30003 no les permite a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, acceder al Régimen Especial de Pensiones (REP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP)?</p>	<p>General</p> <p>Evaluar el alcance de la Ley 30003 a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, fin de que les permitan el acceso al Régimen Especial de Pensiones (REP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP).</p>	<p>General</p> <p>Si se les insertará a los trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala dentro de los alcances de la vigente Ley 3003, entonces se les permitiría acceder al Régimen Especial de Pensiones (REP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP).</p>	<p>Independiente</p> <p>SISTEMA PENSIONARIO DE LA LEY 30003</p>	<p>5</p> <p>Básico, conocer el problema en la realidad y la teoría para plantear soluciones tentativas como aporte de solución</p>
<p>Específicos</p> <p>PE1. ¿Cómo la liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, no toma en cuenta y discrimina de su padrón a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala?</p> <p>PE2. ¿Cómo la [13] de reconocimiento en el padrón en la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, les impide a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala el reconocimiento de sus derechos de salud, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros beneficios?</p>	<p>Específicos</p> <p>OE1. Determinar si la liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, no toma en cuenta y discrimina de su padrón a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala.</p> <p>OE2. Establecer si la [14] de reconocimiento en el padrón en la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala el reconocimiento de sus derechos de salud, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros beneficios.</p>	<p>Específicos</p> <p>10</p> <p>HE1. La liquidación de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, no viene tomando en cuenta y discrimina de su padrón a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala.</p> <p>HE2. La fal [13] de reconocimiento en el padrón en la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala el reconocimiento de sus derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, gastos administrativos y otros beneficios.</p>	<p>Dependiente</p> <p>TRABAJADORES PESQUEROS DE MENOR ESCALA</p>	<p>TÉCNICA</p> <p>5</p> <p>Encuesta anónima y cuestionario de preguntas.</p>

Anexo 2. Cuestionario

ALCANCES DEL SISTEMA PENSIONARIO DE LA LEY 30003 A LOS TRABAJADORES PESQUEROS DEPENDIENTES DE EMBARCACIONES DE MENOR ESCALA

El siguiente cuestionario compone un instrumento básico para recoger opiniones.

N°	Interrogantes	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	En desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	¿La Ley 30003 permite a trabajadores pesqueros dependientes de embarcaciones de menor escala, acceder al Régimen Especial de Pensiones o AFP?					
2	¿La liquidación Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, discrimina de su padrón a los trabajadores dependientes de embarcaciones de menor escala?					
3	¿La segregación a trabajadores de embarcaciones de menor escala del padrón Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador, impide reconocer derechos de salud, pensiones, vacaciones, gratificaciones, otros beneficios?					
4	¿El texto de la Ley 30003 precisa la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de menor escala?					
5	¿Los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala constituyen la masa laboral con mayor número censal?					
6	¿El trabajo por cuotas y constantes vedas obligan a trabajadores pesqueros de menor escala buscar otros trabajos para cubrir las necesidades de su canasta familiar?					
7	¿La pesca global con fines industriales depreda el recurso marino?					
8	¿El Estado viene prestando apoyo necesario para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal?					
9	¿El Estado viene prestando apoyo necesario a los pescadores artesanales para afiliarse a los sistemas de seguridad social?					
10	¿La Ley 30003 debe implementar en forma y precisa clara la situación pensionaria de los trabajadores pesqueros de embarcaciones de menor escala?					

ALCANCES DEL SISTEMA PENSIONARIO DE LA LEY 30003 A LOS TRABAJADORES PESQUEROS DEPENDIENTES DE EMBARCACIONES DE MENOR ESCALA

INFORME DE ORIGINALIDAD

17%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	peruproduccion.wordpress.com Fuente de Internet	1%
3	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	1%
5	Repositorio.Unjfsc.Edu.Pe Fuente de Internet	1%
6	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
7	www.revista-actualidadlaboral.com Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	1%

9	www.conam.gob.pe Fuente de Internet	1 %
10	documentop.com Fuente de Internet	1 %
11	Submitted to Universidad Nacional del Centro del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
12	www.mardelperu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	www.ombudsman.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
14	www.congreso.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
15	es.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
16	1library.co Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
19	repositorio.uap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
20	repositorio.enamm.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

<1 %

21

repositorio.ujcm.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

22

repositorio.autonomadeica.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

23

noagremiofantasmaenfondapes.blogspot.com

Fuente de Internet

<1 %

24

www.researchgate.net

Fuente de Internet

<1 %

25

www.slideshare.net

Fuente de Internet

<1 %

26

Submitted to Universidad Continental

Trabajo del estudiante

<1 %

27

repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

28

alicia.concytec.gob.pe

Fuente de Internet

<1 %

29

www.studocu.com

Fuente de Internet

<1 %

30

repositorio.uwiener.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

31

repositorioacademico.upc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

32	www.clubensayos.com Fuente de Internet	<1 %
33	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
34	www.ecologyandsociety.org Fuente de Internet	<1 %
35	Submitted to Universidad Catolica Sedes Sapientiae Trabajo del estudiante	<1 %
36	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
37	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 1 (1985)", Brill, 1987 Publicación	<1 %
38	repositorio.utn.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
39	empresashiac.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
40	www.minproduce.gob.pe Fuente de Internet	<1 %
41	app.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %

repositorio.upse.edu.ec

42

Fuente de Internet

<1 %

43

repositorio.upt.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

44

www.abm.org.mx

Fuente de Internet

<1 %

45

cybertesis.unmsm.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

46

www.ssoar.info

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado